



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

## Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2024-MPSC

Huamachuco, 04 de abril de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTOS:** El Informe Legal N° 34-2024-MPSC-GAJ/AIV-JAGB de fecha 21 de marzo de 2024, el Expediente N° 2666-2024-MPSC-T.D., de fecha 14 de febrero de 2024, el Oficio N° 88-2024-MPSC/GM-GAT, de fecha 20 de febrero de 2024, sobre Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC/GAT, de fecha 06 de febrero de 2024, interpuesto por el administrado MARIO RUIZ VASQUEZ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el documento del Visto, el administrado Mario Ruiz Vásquez, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC;

Que, con fecha 24MAY2023, se emitió la papeleta de infracción al tránsito N° 13534, a Mario Ruiz Vásquez, por la infracción Código: M-24, Circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente;

Que, con el Expediente N° 7478-2023-MPSC-T.D., de fecha 01 de junio de 2023, el administrado Mario Ruiz Vásquez, formula descargo de la papeleta de infracción al tránsito N° 13534;

Que, el Informe Legal N° 107-2023-MPSC/MGS, de fecha 27 de octubre de 2023, del asesor legal de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, al Responsable de dicha unidad;

Que, el Informe Final N° 105-2023/MPSC, de fecha 20 de octubre de 2023, del responsable de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, al Gerente de Administración Tributaria;

Que, con el Oficio N° 2024-2023-MPSC-GM/GSP de fecha 30 de octubre de 2023, el Gerente de Servicios Públicos, deriva el Informe Final al Gerente de Administración Tributaria;

Que, con fecha 06 de febrero de 2024, se emite la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC. Notificada con fecha 08 de febrero de 2024;

Que, la base legal para el presente procedimiento es el D.S. N° 016-2009-MTC, y el DECRETO SUPREMO N° 004-2020-MTC;

Que, la papeleta de infracción al tránsito N° 13534, de fecha 24 de mayo de 2023, fue emitida por la Policía Nacional del Perú - PNP, a Ruiz Vásquez Mario, por la infracción código: M-24;

Que, con el Expediente N° 7478-2023-MPSC-T.D., de fecha 01 de junio de 2023, el administrado Mario Ruiz Vásquez, formula descargo de la papeleta de infracción al tránsito N° 13534, señala datos incorrectos, cuenta con registro fotográfico;

Que, con el Informe Legal N° 107-2023-MPSC/MGS, de fecha 27 de octubre de 2023, del asesor legal de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, comunica al Responsable de dicha unidad, y concluye, se declare Improcedente el descargo por extemporáneo;

Que, con el Informe Final N° 105-2023/MPSC, de fecha 20 de octubre de 2023, el responsable de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, informa al Gerente de Administración Tributaria, que, el descargo efectuado por el administrado Mario Ruiz Vásquez, se declare Improcedente por Extemporáneo;

Que, se emite la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC, de fecha 06 de febrero de 2024, que señala con fecha 24MAY2023, se impuso al administrado Mario Ruiz Vásquez, la papeleta de infracción N° 13534 con código M-24 y tenía plazo para para su descargo hasta el 31MAY2023; pero presento su

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

09 ABR 2024

Jose D. Vera Asto  
FEDATARIO

REGISTRO N°

090



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

descargo con fecha 01JUN2023, esto es fuera del plazo legal. Por lo que se Resuelve: Artículo Primero: Declarar Improcedente por Extemporáneo el descargo formulado por el administrado Mario Ruiz Vásquez, respecto a la papeleta de infracción N° 113534, con código M-24. Artículo Segundo: Aplicar Multa Pecuniaria, equivalente al 12% de la UIT vigente, esto es la suma de S/618.00 soles y Sanción no pecuniaria correspondiente a la acumulación de 50 puntos. ...". Notificada con fecha 08FEB2024;

Que, con el Expediente N° 2666-2024-MPSC-T.D., el administrado Mario Ruiz Vásquez, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC, indica que, los datos en la papeleta deben ser clara, precisa y no contener ningún borrón, sobrescrito ni enmendadura, conforme lo precisa el artículo 164 del TUO de la Ley 27444, que, en datos del Infractor, se ha consignado un DNI. N° 46861345 incorrecto, que el suyo es el DNI. N° 41617488, lo prueba con la copia de su documento que adjunta. En el Apellido Paterno se ha consignado: Cuiz; falso; él es Ruiz. Domicilio, en el rubro provincia ha consignado: S. Carrión; error; lo correcto es Sánchez Carrión; no vale abreviaturas, y en el Código Departamento; se ha consignado: La Libertad; falso; siendo lo correcto el Código: 13; en el rubro Datos de la Infracción: Fecha: 26, encima del "6", se ha consignado el número 4; de manera sobrescrita. La enmendadura no vale. Lugar de Ocurrencia: Av. Sánchez Carrión s/n; no precisa la cuadra exacta. Nuevamente se comete el error antes descrito en la Provincia y Código de Departamento. En la firma del Infractor: dice se ha falsificado su firma; que, se puede cotejar con la copia de su DNI, que adjunta;

Que, revisados los documentos obrantes en el presente procedimiento, se advierte que, la papeleta de infracción al tránsito N° 13534, es de fecha 24MAY2023, el administrado Mario Ruiz Vásquez, formula su descargo con el Expediente N° 7478-2023-MPSC-T.D., de fecha 01JUN2023;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, evaluó el procedimiento, y emitió el Informe Final N° 105-2023/MPSC, de fecha 20OCT2023, del responsable de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial. Asimismo, en base a la papeleta de tránsito N° 13534, de fecha 24MAY2023, al Informe Final N° 105-2023/MPSC, de fecha 20OCT2023, y al descargo efectuado por el administrado Mario Ruiz Vásquez; emitió la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC de fecha 06FEB2024, que señala de manera precisa que, con fecha 24MAY2023, se impuso al administrado Mario Ruiz Vásquez, la papeleta de infracción N° 13534 con código M-24 y tenía plazo para para su descargo hasta el 31MAY2023; pero presento su descargo con fecha 01JUN2023, esto es fuera del plazo legal. Por lo que se Resuelve: Artículo Primero: Declarar Improcedente por Extemporáneo el descargo formulado por el administrado Mario Ruiz Vásquez, respecto a la papeleta de infracción N° 113534, con código M-24;

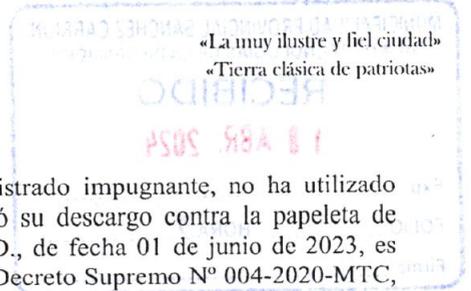
Que, lo precisado en los documentos precedentes y la resolución impugnada se basa principalmente en el hecho de que el día de la fecha de la comisión de la infracción, el administrado se encontraba circulando un vehículo sin las placas de rodaje, y ha presentado su descargo fuera del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la papeleta; siendo el descargo extemporáneo conforme el artículo 336° numeral 2.1 y numeral 3 del Reglamento Nacional de Tránsito, así como fuera del plazo establecido por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios. Numeral 7.2 Efectuar los descargos de la imputación efectuada: El administrado puede presentar sus descargos por escrito ante la unidad orgánica o dependencia de la autoridad competente a cargo de la instrucción del procedimiento, a fin de desvirtuar la imputación efectuada, ofreciendo los medios probatorios que considere pertinentes. **El plazo para la presentación de descargos es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del documento de imputación de cargos;**

Que, lo señalado anteriormente es correcto, y se han pronunciado sobre el plazo del descargo, los mismos que concluyen que ha sido extemporáneo, es decir, que la papeleta de tránsito N° 13534 fue notificada con fecha 24MAY2023, y el administrado Mario Ruiz Vásquez, presento su descargo con el Expediente N° 7478-2023-MPSC-T.D., de fecha 01JUN2023, fuera del plazo establecido por el artículo 7 Numeral 7.2. del D. S. N° 004-2020-MTC;

Que, sin embargo, ahora se trata de verificar el recurso de apelación que, conforme lo establece el Artículo 220 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, - LPAG, dice que, "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO  
09 ABR 2024  
Jose D Vera Asto  
FEDATARIO  
REGISTRO N° 090



impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico”; pero el administrado impugnante, no ha utilizado correctamente los mecanismos de defensa de su petición, es decir, presentó su descargo contra la papeleta de infracción al tránsito N° 13534, con el Expediente N° 7478-2023-MPSC-T.D., de fecha 01 de junio de 2023, es decir fuera del plazo de cinco días otorgado por el artículo 7 numeral 7.2 del Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios;

Que, en conclusión, la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC de fecha 06FEB2024; está debidamente motivada, en cuanto a los hechos ocurridos desde la emisión de la papeleta de infracción al tránsito N° 13534, es de fecha 24MAY2023, emitida por la PNP, al administrado Mario Ruiz Vásquez, por la infracción código: M-24 “Circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente”; tenía plazo para para su descargo hasta el 31MAY2023; pero presento su descargo de la papeleta de infracción al tránsito N° 13534, con el Expediente N° 7478-2023-MPSC-T.D., de fecha 01 de junio de 2023; hecho ocurrido de manera extemporánea y reconocido por el mismo impugnante, en su recurso de apelación, es decir, sólo ha sido responsabilidad del impugnante, el no haber solicitado su pedido dentro del plazo de los cinco días otorgados por el artículo 7 numeral 7.2 del el D. S. N° 004-2020-MTC; en conclusión, el recurso de apelación, no desvirtúa los fundamentos fácticos y jurídicos de la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC de fecha 06FEB2024;

Que, se debería de emitir la resolución por el superior jerárquico, sobre el recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC de fecha 06 de febrero de 2024; declarándola Infundada, por no haber el impugnante MARIO RUIZ VÁSQUEZ, desvirtuado los argumentos fácticos y jurídicos de la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC de fecha 06 de febrero de 2024; en consecuencia, la citada resolución y la Papeleta de Infracción N° 13534, de fecha 24MAY2023, conservan su plena validez y eficacia jurídica.

Estando a las normas glosadas con la visación de Gerencia de Asesoría Jurídica, a las atribuciones administrativas delegadas por Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MPSC/A de fecha 04 de enero de 2024 y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC de fecha 06 de febrero de 2024; declarándola Infundada; interpuesto por el administrado impugnante MARIO RUIZ VÁSQUEZ, desvirtuado los argumentos fácticos y jurídicos de la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 004-2024-MPSC de fecha 06 de febrero de 2024; en consecuencia, la citada resolución y la Papeleta de Infracción N° 13534, de fecha 24MAY2023, conservan su plena validez y eficacia jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°:** La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme lo establece el artículo 228°, Numeral 228.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**Artículo 3°:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO  
09 ABR. 2024  
-----  
Jose D Vera Asto  
FEDATARIO  
REGISTRO N° 090

MUNICIPALIDAD PROV. SANCHEZ CARRION  
HUAMACHUCO  
*Adrian Avila Caballero*  
Gerente Municipal

